JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Ejecutivo – Auto ordena seguir adelante ejecución
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01005-00

Al interior del plenario se evidencia que el demandado Edgar Yesid Ordoñez Orjuela se notificó personalmente en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, por cuanto el mensaje de datos fue remitido a la dirección de correo electrónico informado por el ejecutante junto con los anexos respectivos, dando cumplimiento así con los requisitos de la norma citada, como fue acreditado por el apoderado de la parte actora.
0
No obstante, a pesar de haberse sido notificado el demandado en debida forma, dentro del término legal aquel no propuso medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos en los términos señalados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. DISPONER el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso.

TERCERO. ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del CGP

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **$3.119.000** Pesos M/Cte., por concepto de agencias en derecho**.**

Notifíquese,

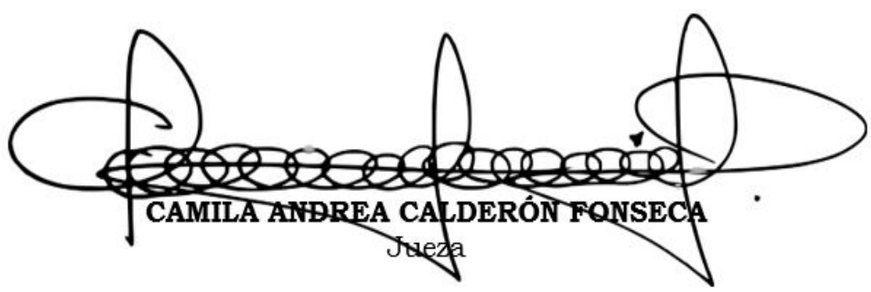

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NAH

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **9** fijado hoy **21 de enero de 2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ab19ed5326b25c0ecc265e284e66a031c6488484bd293e0762cf76de13d535**
Documento generado en 20/01/2022 05:14:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica